

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 2-117241- -16-0 Fecha: 2010-04-26 08:38:35
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CALLE 70 A NO. 4-41
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 21091
Fecha : 23/04/2010
Expediente : 2-117241
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 21091

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 574

Rad. PCT/ 02-117241

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE QUINAZOLINA PARA EL TRATAMIENTO DE TUMORES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB 01/02424 de fecha 01 de junio del 2001, fue radicada en esta Superintendencia el 30 de diciembre del 2002 bajo el número 02117241 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 570 del 30 de noviembre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 1084 a 1096 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 02-117241-00014-0000 del 12 de marzo del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 1102 a 1103 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

RPS -

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 21091

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 574

Rad. PCT/ 02-117241

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 1102 a 1103, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 4-(6-CLORO-2,3-METILENDIOXIANILINO)-7 (ALCOXI SUSTITUIDOS)-5-TETRAHIDROPIRAN-4-ILOXIQUINAZOLINA COMO INHIBIDORES DE LA ENZIMA TIROSINA QUINASA NO RECEPTORA Y COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" DERIVADOS DE 4-(6-CLORO-2,3-METILENDIOXIANILINO)-7 (ALCOXI
SUSTITUIDOS)-5-TETRAHIDROPIRAN-4-ILOXIQUINAZOLINA COMO INHIBIDORES
DE LA ENZIMA TIROSINA QUINASA NO RECEPTORA Y COMPOSICIONES QUE
LOS CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/517, 31/541; A 61 P 35/00; C 07 D 239/94, 401/12, 401/14, 403/12, 405/12.

Reivindicación(es): 1 a 4 **Folio(s):** 1102 a 1103.

Titular(es): ASTRAZENECA AB.

Domicilio(s): Sodertalje, Suecia.

Inventor(es): Laurent Francois André Hennequin y Patrick Ple.

APS

1110
1112



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 210911

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 574

Rad. PCT/ 02-117241

Prioridad N°: EPO 00401581.4	Fecha: 06 de junio del 2000.
EPO 01400297.6	07 de febrero del 2001.
EPO 01400565.6	05 de marzo del 2001.

Solicitud Internacional N°: PCT/GB 01/02424 **Fecha:** 01 de junio del 2001

Vigente desde: 01 de junio del 2001 **Hasta:** 01 de junio del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de AstraZeneca AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ABR. 2010

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

ROSANA PEDRAZA SÁNCHEZ

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D.C.
W

3

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

1113

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 02-117241- -00018-0000
Fecha: 2010-05-13 16:59:35 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 379 FASENACIONALI
Act. 589 SOLICRLEVOCAT Folia 1

AS. 89.160

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REF: PETICIÓN DE ACLARACIÓN
Expediente No. 02 117.241 - Solicitud de Patente
a favor de **ASTRAZENECA AB.**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **ASTRAZENECA AB**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, me permito OBSERVAR que en la Resolución No. 21091 de la solicitud de patente de la referencia se citó erróneamente el nombre del inventor como FRANCOIS siendo el correcto FRANÇOIS. Asimismo, se indicaron erróneamente las prioridades como EPO, siendo las correctas EP.

Atentamente solicito tener en cuenta estas observaciones y ruego proceder de conformidad.

De la señora Jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
T.P. No. 57492
Calle 70A No. 4-41

CHP/MXB/jpg
Bogotá, 12 de mayo de 2010